



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.32
13 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 32a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 30 de septiembre de 1992, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. EUFEMIO

SUMARIO

Análisis de los acontecimientos que afectan a la labor del Comité, inclusive:

- a) Medidas adoptadas por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;
- b) Medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 48° período de sesiones;
- c) Acontecimientos en otros órganos de vigilancia establecidos en virtud de tratados de derechos humanos.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas

ANALISIS DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE AFECTAN A LA LABOR DEL COMITÉ, INCLUSIVE:

- a) MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU CUADRAGÉSIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES;
- b) MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN SU 48° PERIODO DE SESIONES;
- c) ACONTECIMIENTOS EN OTROS ORGANOS DE VIGILANCIA ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS.

(tema 4 del programa) (continuación)

1. La Sra. BADRAN dice que participó en un seminario sobre el tema "Los niños de la guerra, ¿dónde están?", celebrado en Amman (Jordania) del 14 al 17 de septiembre de 1992, por iniciativa del Consejo Mundial de Iglesias (Sección del Oriente Medio) y bajo el alto patrocinio de la Reina de Jordania. La mayoría de los 500 participantes eran representantes de ONG regionales e internacionales. También estaban representados algunos gobiernos, así como organizaciones de las Naciones Unidas, en especial el UNICEF y el PNUD. Este seminario tenía por finalidad, en primer lugar, estudiar, con los representantes de las iglesias y de otras comunidades religiosas, las ONG, los gobiernos y las organizaciones internacionales participantes, los medios para realizar lo mejor posible las tareas definidas por la Convención sobre los Derechos del Niño, la Conferencia Mundial sobre la Religión y la Paz, celebrada en julio de 1990, y la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en septiembre de 1990; en segundo lugar, hacer un llamamiento a las iglesias y a las comunidades religiosas para que descubrieran, salvando sus diferencias, los valores que tenían en común en lo concerniente a la infancia, y actuaran con arreglo a esos valores; en tercer lugar, alentar a las ONG, de naturaleza religioso o de otra índole, y a los gobiernos, a poner sus recursos en común para atender las urgentes necesidades de los niños que habían sido víctimas de la guerra en la región; y por último, encontrar los medios para que los niños tomaran conciencia de sus propias necesidades y para inducirlos a participar en la lucha contra el odio y la intolerancia, a fin de instaurar la paz en la región.

2. La oradora hizo uso de la palabra en este seminario para hacer una reseña histórica de los instrumentos relativos a los derechos del niño en situaciones de conflicto. En particular, hizo una presentación del Cuarto Convenio de Ginebra y de los dos Protocolos conexos, así como de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular su artículo 38. También expuso en esa ocasión el caso de tres niños víctimas de la guerra: un palestino, un sudanés y un libanés, y evocó asimismo la situación de los niños en Somalia y en el Iraq. Al concluir el seminario, se publicó una declaración en la que se hacía un llamamiento a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las ONG para que coordinaran las actividades encaminadas a atender las necesidades de los niños.

3. La Sra. BELEMBAGO informa al Comité de que un centenar de ONG del Africa subsahariana organizaron en noviembre de 1991, con la colaboración del UNICEF, un foro regional sobre los derechos del niño, que se celebró en Kadoma (Zimbabwe) y en el que participaron el Sr. Mombeshora y ella misma. La oradora presentó en el foro una comunicación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, su filosofía y las modalidades de su aplicación. En la declaración que

adoptaron al final de la reunión, los participantes subrayan la necesidad, por un lado, de aumentar la solidaridad entre las ONG que actúan en favor de la infancia en África y, por otro, de crear un sistema de coordinación para canalizar las energías y utilizar lo mejor posible los modestos medios de que se dispone en el continente africano.

4. En agosto de 1992 se celebró en Burkina Faso la Conferencia regional de la juventud africana, como continuación de la Conferencia Mundial de la Juventud organizada en Kyoto, en agosto de 1991, por la entidad denominada "The Hunger Project". Los trabajos de la Conferencia regional, en la que participaron, en particular, el UNICEF y la Oficina Sudano-Saheliana de las Naciones Unidas (UNSO), se refirieron a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Plan de Acción elaborado por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. En el informe final aprobado por la Conferencia regional se pide a los jóvenes africanos que contribuyan individual y colectivamente a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

5. En noviembre de 1992, la OUA organizará, en colaboración con el UNICEF, una Conferencia de Ministros de los países de esta organización a fin de examinar las actividades en favor de la infancia y los problemas, en particular financieros, que plantea su realización. Cada vez es más difícil dar a los niños la prioridad que merecen, debido sobre todo a los programas de ajuste estructural que se imponen a los países africanos. Los participantes en esa reunión plantearán probablemente la cuestión de la ratificación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, adoptada en julio de 1990 por los Jefes de Estado de la OUA, pero que aún no ha entrado en vigor por falta de un número suficiente de ratificaciones.

6. Hay que velar por que los gobiernos respeten los compromisos que han asumido al adoptar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. También es preciso informar a los niños y los jóvenes acerca de los derechos que se les reconocen en la Convención y hacerles tomar conciencia de lo que representan los derechos humanos en general. Por último, debe subrayarse la importancia del papel que desempeñan las ONG en la esfera de la información.

7. El Sr. MOMBESHORA dice que la comunicación presentada por la Sra. Belembaogo al Foro Regional de Kadoma (Zimbabwe) permitió a las ONG participantes hacerse una idea más exacta de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la función que desempeña el Comité de los Derechos del Niño. El orador exhorta pues vivamente a los miembros del Comité a que participen, siempre que se presente la ocasión, en reuniones de este tipo a fin de dar a conocer mejor la Convención.

8. La Sra. SANTOS PAIS sugiere que todo miembro del Comité que tenga conocimiento de algún documento regional sobre los derechos del niño facilite una copia a la Secretaría, a fin de que los demás miembros puedan consultarla. Por su parte, la oradora ha dado a la Secretaría una serie de documentos relacionados con el Consejo de Europa y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. El Consejo de Europa examina actualmente un proyecto de convención sobre el ejercicio por los niños de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otra parte, el Consejo de Europa ha creado un comité de coordinación, de carácter multidisciplinario, sobre las políticas relativas a la infancia, cuya misión es ayudar a los países europeos a aplicar los instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño y a tomar medidas para mejorar la situación de los niños en Europa. La oradora

mantendrá informado al Comité acerca de las actividades de ese órgano, del cual tiene el honor de formar parte.

9. En mayo de 1992, la Comunidad Europea aprobó una importante resolución en la que invitaba a los Estados que aún no lo hubieran hecho a ratificar sin reservas la Convención sobre los Derechos del Niño. También se pedía a los Estados que la habían ratificado que aplicaran escrupulosamente sus disposiciones. Por último, se invitaba a todos los Estados a prever el nombramiento de un mediador para la infancia que se encargaría de examinar las reclamaciones relativas a la violación de los derechos del niño, de proteger los derechos e intereses de éste y de asesorar a las autoridades competentes en la materia. Por su parte, el Parlamento Europeo adoptó un informe en el que pedía a la Comisión Europea que presentara un proyecto de Carta europea de los Derechos del Niño, que tuviera en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño.

10. Por último, la oradora subraya que la cuestión central de todas las reuniones organizadas en Europa sobre los derechos del niño es la participación de los niños en el proceso de adopción de decisiones. ¿Cómo puede expresar el niño sus puntos de vista y de qué forma deben tomarse éstos en consideración? ¿Basta con que la legislación reconozca al niño el derecho a expresarse para que pueda hacerlo efectivamente en la práctica?

11. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI dice que, en América Latina, las organizaciones no gubernamentales coordinan perfectamente sus actividades y realizan una excelente labor. Se interesan especialmente por los niños que están marginados a causa, sobre todo, de su gran pobreza, y por los que son explotados, especialmente en relación con el tráfico de drogas o la prostitución, vendidos e incluso asesinados, como en Guatemala y en el Brasil. Esas organizaciones se interesan asimismo por la cuestión de las adopciones ilegales y por las numerosas madres solteras que son menores. Merced a las actividades que realizan y a las de los medios de comunicación y de la Iglesia, se han adoptado medidas, sobre todo en el Brasil, para poner remedio a esas situaciones. Las esposas de los presidentes latinoamericanos también se han reunido para examinar la cuestión de la infancia. Todo ello ha inducido a los gobiernos a velar más atentamente por la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y a armonizar la legislación relativa a la infancia con las disposiciones de este instrumento. A este respecto cabe subrayar lo importante que es la aplicación del párrafo e) del artículo 21 de la Convención, en el que se pide a los Estados Partes que concierten acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de adopción a fin de garantizar la existencia y la calidad de la vida de los niños adoptados en el extranjero. Por último, el orador invita a la Secretaría a que pida al Parlamento italiano que le comunique los resultados del estudio realizado por una comisión parlamentaria sobre la venta de órganos.

12. El Sr. GOMES DA COSTA informa al Comité de que se han celebrado recientemente en América Latina dos reuniones sobre los derechos del niño y que una tercera se celebrará en fecha próxima. En 1990 tuvo lugar en Buenos Aires el primer Foro de América Latina para la Infancia, con la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. El Foro examinó la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en la realidad latinoamericana. Las conclusiones de este Foro se han recogido en un libro titulado "Ser niño en América Latina: De las necesidades a los derechos", en el que ya no se considera al niño como una criatura que tiene necesidades, sino como un sujeto de pleno derecho. La segunda reunión, centrada en el mejoramiento de las instituciones públicas encargadas de los niños, se celebró en Santiago de

Chile en 1991, y una tercera tendrá lugar en Sao Paulo (Brasil) del 12 al 23 de octubre de 1992. Cabe señalar igualmente que varios Estados de América Latina están armonizando su legislación nacional sobre los derechos de los menores con las disposiciones de la Convención; esto se aplica en particular a los casos del Ecuador y El Salvador. Por otra parte, los trabajos conjuntos del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el UNICEF han dado lugar a la publicación de un libro titulado "Del reverso al derecho, del menor al ciudadano", relativo a los derechos de los menores y su inclusión en la legislación nacional.

13. El Sr. TREVOR DAVIES (Defensa de los Niños - Movimiento Internacional (DNI)) manifiesta que la decisión de celebrar cada año en América Latina una reunión sobre los derechos del niño fue adoptada por varias ONG durante la prolongación del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y la adopción de las Reglas Mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). Por otra parte, los ONG se ocupan desde hace tiempo de los problemas, evocados por Mons. Bambaren Gastelumendi, que plantean la adopción transnacional y el tráfico de niños. En 1991, la sección ecuatoriana del DNI organizó una reunión regional sobre la adopción a nivel transnacional y un representante de esta organización participó en la última reunión preparatoria para la elaboración de una convención sobre la materia, que se celebró principios de 1992 en La Haya. El proyecto de convención debe ser examinado por una conferencia diplomática en 1993. Por lo que respecta a la cuestión del trabajo infantil, el DNI organizó, junto con la OIT y el UNICEF, entre otros organismos, una reunión regional en Caracas en 1991.

14. Los días 14 y 15 de mayo de 1992 se celebró en Lima una reunión denominada "Encuentro de discusión para el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", que es un excelente ejemplo de coordinación y sistematización de las actividades de las ONG en favor de la defensa de los derechos del niño en América Latina. Al final de esa reunión se adoptó una declaración en la que los participantes se comprometían a velar por que se aplicara la Convención sobre los Derechos del Niño, se declaraban dispuestos a participar en el proceso de elaboración de los informes de los Estados Partes, promoviendo debidamente la activa participación de toda la sociedad, y decidían crear un grupo regional encargado de vigilar la aplicación de la Convención y de promover la difusión de información sobre las condiciones de vida de los niños en la región. Ese grupo está abierto a toda organización miembro que desee participar y acogerá favorablemente todas las iniciativas. El grupo ha elaborado un plan metodológico para el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, documento que resulta sumamente útil a las ONG en sus trabajos. Participaron en el Encuentro la Red para la infancia y la familia en América Latina y el Caribe, Rädda Barnen, el Instituto Interamericano del Niño, el UNICEF, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, Defensa de los Niños - Movimiento Internacional y Save the Children Federation. A fin de seguir de cerca eficazmente la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño junto con las demás ONG, el DNI ha abierto una oficina regional permanente en América Latina.

15. La PRESIDENTA señala que la mayor parte de las reuniones y actividades mencionadas fueron organizadas por iniciativa de ONG y que el conjunto de esas iniciativas tiende a promover los fines de la Convención y a vigilar su aplicación. Incumbe ahora al Comité decidir qué lugar desea dar en sus trabajos

a la presentación de información y de indicar si desea institucionalizar la presentación de exposiciones orales sobre las actividades regionales y las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales, o si considera suficiente que se disponga en la Secretaría de documentación al respecto.

16. El Sr. HAMMARBERG señala que el Comité acaba de dedicar cinco horas a oír exposiciones sobre hechos y actividades que caen dentro de su esfera de competencia. Le parece conveniente que el Comité adopte en el futuro un método de trabajo más riguroso y sistemático, y considera que es útil que disponga al comienzo de cada período de sesiones de un informe elaborado por la Secretaría en el que se reseñen las actividades de los diversos órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y organizaciones internacionales como el Consejo de Europa, en la esfera de competencia del comité. También se podría invitar a estos diferentes organismos a que comunicaran a la secretaria del Centro de Derechos Humanos la información de interés para el Comité.

17. Por lo que respecta a las actividades de las organizaciones no gubernamentales, el orador observa una tendencia hacia una mayor coordinación. Sería conveniente que las ONG designaran a un portavoz común para que informara acerca del conjunto de sus actividades al Comité. Este también podría aprovechar ciertas obras de investigación o estudios realizados por profesionales que se ocupan del sector de la infancia.

18. La tarea de informar acerca de las actividades regionales no debería encomendarse a un miembro del Comité - y es importante a este respecto tratar de no asignar a cada uno de los miembros la responsabilidad de una región geográfica - sino a la Secretaría, que podría incluir los acontecimientos regionales de importancia para el Comité en el informe que se presentaría al comienzo del período de sesiones. Por otra parte, este informe tendría gran interés, no solamente para el Comité, sino también para las ONG y los gobiernos. Permitiría tener un panorama completo de un conjunto de acontecimientos y actividades relacionados con los derechos del niño, de los cuales, por el momento, sólo se tiene una idea bastante imprecisa.

19. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) señala que la Secretaría ya prepara notas informativas sobre las actividades de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión; la elaboración de un informe sobre las actividades de todos los organismos especializados y órganos regionales de las Naciones Unidas sería prácticamente imposible para la secretaria, habida cuenta del personal sumamente limitado de que dispone. La oradora recuerda que la Secretaría ayuda al Comité en todo lo relativo al examen de los informes, actividad que, por otra parte, representa el aspecto esencial del mandato de éste.

20. El Sr. TREVOR DAVIES (Defensa de los Niños - Movimiento Internacional (DNI)) indica que las ONG deben reunirse los días 12 y 13 de octubre y sugiere que la Secretaría les dirija, de aquí a esa fecha, una petición oficial para que se elabore un informe común destinado al Comité. Considera, en efecto, que las ONG podrían encargarse de preparar ese informe, aunque, de hecho, sea muy difícil reunir información sobre las actividades que se realizan en todas las regiones del mundo.

21. La Sra. BADRAN estima que el Comité no puede perder tiempo y, por ello, desearía que definiera ahora el tipo de información de que tiene especialmente necesidad, porque corre el riesgo de hacer frente a una gran abundancia de

información. ¿Cuál es la información más urgente y más importante que debe reunirse? ¿Cómo tratarla lo más eficazmente posible?

22. El Sr. HAMMARBERG dice que conviene adoptar un criterio sistemático que evite a la Secretaría verse sumergida en una oleada de información sin interés para el Comité. Conviene que la Secretaría siga preparando notas informativas sobre las actividades de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión, así como sobre las actividades de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales. Por lo que respecta al UNICEF, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, convendría escribirles antes del período de sesiones para invitarles a que envíen información. Se podría actuar de la misma manera con respecto a la OIT, la OMS, la FAO y las organizaciones no gubernamentales.

23. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) indica que no ha mencionado a los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos porque, con arreglo a la práctica establecida, incumbe al Comité encomendar a algunos de sus miembros que sigan de cerca lo que se hace en cada uno de esos órganos.

24. El Sr. HAMMARBERG dice que es preciso hacer una distinción entre lo que compete a la Secretaría y lo que es de la incumbencia del Comité. A la primera le corresponde proporcionar la información básica que se comunicará a la Relatora; el segundo sigue de cerca las actividades de los órganos creados en virtud de tratados y puede, de conformidad con los instrumentos de las Naciones Unidas, completar, llegado el caso, la información que se le facilite.

25. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) señala que la Secretaría está dispuesta a enviar a los miembros del Comité información sobre las actividades de los demás órganos creados en virtud de tratados, poniendo de relieve los hechos que puedan interesar al Comité.

26. La Sra. SANTOS PAIS dice que es importante que la Secretaría facilite a los miembros del Comité una nota informativa, que sirva como documento básico y señale a su atención las medidas significativas que adopten otros órganos creados en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas. Por otra parte, convendría que la Secretaría presentara un documento similar sobre las medidas importantes tomadas a nivel regional. En efecto, conviene no perder de vista, cuando se aborde la cuestión del sistema de documentación e información, el espíritu de la Convención, cuyo objeto es hacer efectivos los derechos del niño en un contexto de complementariedad y de interacción sistemática. Ello es tanto más importante cuanto que el Comité no está reunido todo el año y que sus miembros corren el riesgo de perder entretanto el hilo de lo que sucede dentro y fuera de las Naciones Unidas. Por último, la oradora insiste en la necesidad de racionalizar los trabajos por estimar que convendría, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el primer período de sesiones, encomendar a cada uno de los miembros del Comité una tarea específica de seguimiento. En cuanto a la propia oradora, está a disposición del Comité y se encargará, si así lo desea éste, de la presentación general en calidad de Relatora.

27. El Sr. TREVOR DAVIES (Defensa de los Niños - Movimiento Internacional (DNI)), refiriéndose a las actividades de las ONG en Asia, dice que se organizó una reunión de expertos regionales dedicada a examinar la protección de los derechos del niño y, en particular, la cuestión de la adopción transnacional. Esa reunión tenía por objeto poner en común la experiencia adquirida en esa esfera y formular recomendaciones a nivel nacional para prevenir la venta y el

tráfico de niños. La adopción transnacional se practica, por desgracia, en muchos países de Asia, América Latina y África. En ciertos países de América Latina se pueden contar hasta 10.000 niños adoptados ilegalmente, como lo puede atestiguar Mons. Bambaren Gastelumendi. El orador está dispuesto a facilitar a los miembros del Comité una lista de las recomendaciones adoptadas al final de esa reunión.

28. Al igual que la Sra. Santos País y el Sr. Hammarberg, el orador subraya lo importante que es mantenerse informado de las actividades y decisiones de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Indica a este respecto que el DNI mantiene estrechos contactos con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y envía expertos a diversas reuniones; concretamente, un experto asistió a la relativa a la utilización deliberada de niños por adultos para la realización de actividades criminales, que se celebró recientemente en Roma. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de Viena está siendo reorganizada; se ha reunido una nueva Comisión y, para prestarle ayuda, acaba de crearse un consejo internacional científico y consultivo. El orador menciona asimismo la colaboración establecida entre el DNI, la Subdivisión de Viena y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), que se esfuerzan en dar a conocer mejor a un mayor número de países las disposiciones de los instrumentos especializados (Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, las Directrices de Riad, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad), y también los artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

29. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI es partidario, al igual que la Sra. Santos País, de una estrecha colaboración entre la Secretaría y el Comité, por considerar que la información transmitida por conducto de ella facilitará especialmente la labor a nivel regional. Estima, sin embargo, que el Comité no debe dedicar demasiado tiempo a esta cuestión durante las reuniones. A su juicio, la función esencial del Comité es ser en cierto modo la conciencia del mundo en lo que respecta a los derechos del niño y por esta razón tiene que alertar a los países acerca de los problemas graves de la infancia en el mundo. Las organizaciones no gubernamentales deberían examinar algunos problemas especialmente graves (como la adopción ilegal, la explotación sexual, en particular la trata de niñas, la situación de los niños en los conflictos armados de la antigua Yugoslavia, en el Afganistán, en América Latina, el trabajo infantil, etc...).

30. Haciendo el balance del debate, la PRESIDENTA dice que, al parecer, el Comité espera que la Secretaría le transmita toda la información que haya reunido sobre las actividades de los órganos creados en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas y todos los demás datos relativos a su esfera de competencia. La Secretaría deberá comunicar igualmente a todos los miembros del Comité la información que cada uno de ellos le haya, si llega el caso, transmitido. El Comité encomienda además a la Secretaría la tarea de solicitar oficialmente a las organizaciones no gubernamentales que elaboren para él un informe común sobre aquellas de sus actividades que puedan interesarle. Por otra parte, se ha propuesto que la Secretaría prepare asimismo un informe sobre los acontecimientos en las diferentes regiones, que puedan revestir interés para el Comité.

31. El Sr. HAMMARBERG estima que el Comité debería prever en el actual período de sesiones cuatro fuentes de información; en primer lugar, los mecanismos de

las Naciones Unidas como tales; en segundo lugar, los organismos especializados de las Naciones Unidas, como el UNICEF, la OIT, etc; en tercer lugar, las organizaciones intergubernamentales regionales, y, por último, las organizaciones no gubernamentales a que se refiere, explícitamente o con la expresión "órganos competentes", el artículo 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Es importante que los informes que se presenten al Comité sean selectivos y estén estructurados, que la Secretaría facilite información sobre las actividades de los órganos creados en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas y que el Comité de los Derechos del Niño defina con precisión cómo prevé cumplir su mandato.

32. El Sr. SWEPSTON (Organización Internacional del Trabajo) propone al Comité presentarle un proyecto de informe de un Estado a fin de que sus miembros puedan evaluar si ese tipo de informe contiene la información que espera recibir. Esta información comprendería, por ejemplo, una descripción de los Convenios de la OIT ratificados por el Estado de que se trate, datos sobre la asistencia técnica y la cooperación brindadas a éste por la OIT, etc.

33. La Sra. EUFEMIO pregunta si se puede prever que los Estados Partes incluyan en sus informes datos sobre el funcionamiento de la OIT, así como de otros organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas, en su país.

34. El Sr. SWEPSTON (Organización Internacional del Trabajo) responde que, en los informes que presentan a los otros comités creados en virtud de tratados, los gobiernos mencionan en general los Convenios de la OIT que han ratificado, pero suelen abstenerse de evocar las críticas que la OIT pueda haber formulado acerca de la aplicación de esos textos.

35. El Sr. HAMMARBERG señala a los miembros del Comité que el debate en curso se refiere de hecho a dos tipos de información que pueden suministrar los organismos especializados y las organizaciones de las Naciones Unidas. Sugiere que, al comienzo de cada período de sesiones, se celebre un debate general sobre los temas de interés para el Comité, como la ratificación de nuevos convenios de la OIT. Después, tal vez fuera útil, cuando se llegara a la presentación de los informes por los Estados, contar con la ayuda de un grupo técnico oficioso. En las reuniones preparatorias del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, los organismos especializados y las organizaciones de las Naciones Unidas podrían proporcionar información Estado por Estado, que sería después transmitida al Comité. Este segundo punto deberá no obstante ser estudiado más a fondo, a fin de poder indicar a los organismos especializados y a las organizaciones de las Naciones Unidas el tipo de información que el Comité espera recibir de ellos.

36. El Sr. GOMES DA COSTA desea contar con información más amplia sobre el programa multidisciplinario de la OIT relativo a la eliminación del trabajo infantil.

37. El Sr. SWEPSTON (Organización Internacional del Trabajo) dice que la OIT ha establecido dos programas de asistencia técnica distintos y propone que el Comité invite a los funcionarios de la OIT encargados de estos programas a que le suministren, en una sesión ulterior, información complementaria a este respecto.

38. El Sr. HAMMARBERG considera que se trata de una propuesta interesante y que el Comité tiene mucho que aprender, en esa materia, de la OIT y de los demás

organismos especializados de las Naciones Unidas. Asimismo, propone que la Secretaría informe en particular a la OMS y al ACNUR, para que estén presentes durante el debate relativo a los programas de asistencia técnica.

39. La PRESIDENTA dice que, si no hay objeciones, considerará que el Comité aprueba la propuesta del Sr. Hammarberg.

40. Queda aprobada la propuesta.

41. La PRESIDENTA, señala, por otra parte, que se ha propuesto que el debate general tenga lugar una vez al año, en el período de sesiones de septiembre/octubre del Comité para que las demás reuniones puedan dedicarse a examinar los informes que presenten los Estados, y dice que, si no hay objeciones, considerará que el Comité acepta esta propuesta.

42. Queda aprobada la propuesta.

43. La PRESIDENTA dice que, si no hay objeciones, considerará igualmente que el Comité decide que cada uno de sus miembros siga estudiando las actividades del órgano creado en virtud de tratados que le haya sido asignado y que la Relatora seguirá presentando una exposición general, como lo ha propuesto la Sra. Santos País.

44. Así queda acordado.

45. El Sr. KOLOSOV desea saber cuáles serán las relaciones del Comité con organizaciones, como el Consejo de Europa y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con las cuales no las ha mantenido hasta la fecha.

46. La Sra. EUFEMIO recuerda a los miembros del Comité que no se supone que representan a la región a la que pertenecen, ni a título personal, ni como representantes de un organismo.

47. El Sr. HAMMARBERG considera, en efecto, que puede ser peligroso obstinarse en dividir el mundo en regiones. Por otra parte, estima que los miembros del Comité no tendrán probablemente tiempo para estudiar en detalle lo que sucede en relación con los derechos del niño en organizaciones como el Consejo de Europa. Convendría escribir a estas organizaciones para pedirles que facilitaran a la Secretaría la información necesaria. Posteriormente, la Relatora podría transmitir esa información al Comité.

48. La Sra. SANTOS PAIS considera que, si el Comité se limita a pedir, por escrito, información a las organizaciones intergubernamentales regionales, debido a los trámites burocráticos las respuestas pueden llegar bastante tarde. Por esta razón, tal vez sea más eficaz actuar en forma más flexible y permitir a los expertos que disponen de este tipo de información que la faciliten en forma oficiosa a la Secretaría, que podría después transmitirla al Comité.

49. La Sra. EUFEMIO dice que conoce bien la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y que, en el marco de ésta, la División de Desarrollo Social se ocupa, en particular, de los problemas relacionados con los niños. No obstante, es difícil saber cuáles son los departamentos especializados en la materia de las diversas organizaciones intergubernamentales regionales.

50. La PRESIDENTA recuerda que el Comité ha decidido asignar a cada uno de los expertos un órgano creado en virtud de instrumentos internacionales, pero ello no incluye a los órganos regionales.

51. El Sr. HAMMARBERG dice que queda ahora por determinar el orden en el que el Comité abordará los distintos problemas. Considera, por su parte, que convendría reagrupar todas las preguntas que el Comité debe hacer a los organismos especializados y a las organizaciones de las Naciones Unidas, es decir, además de las referentes a la asistencia técnica, las tocantes a los indicadores estadísticos y socioeconómicos, y también las relativas a los sistemas de información. Además, tal vez convenga estudiar antes la cuestión de la información requerida en las diferentes secciones de las orientaciones sobre presentación de informes (tema 9 del programa), a fin de determinar, en particular, en qué campos necesita el Comité indicadores.

52. La Sra. SANTOS PAIS desea, por su parte, que el Comité se reúna en sesión privada, con objeto de examinar más libremente las posiciones que tenga que adoptar, en función de la información sobre los Estados Partes proveniente de los organismos especializados, las organizaciones de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados.

53. La Sra. BELEMBAOGO y el Sr. MOMBESHORA consideran que sería más apropiado abordar la cuestión de los indicadores estadísticos antes de iniciar un debate a fondo sobre la información requerida en las diferentes secciones de las orientaciones sobre presentación de informes.

54. El Sr. HAMMARBERG estima, de hecho, que convendría determinar ante todo en qué campos necesita el Comité indicadores, lo que no debería impedir volver a examinar después la cuestión en forma más detallada.

55. La PRESIDENTA dice que, si no hay objeciones, considerará que el Comité decide examinar en primer lugar la cuestión de los indicadores estadísticos.

56. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.